



COMUNICADO

EXIGIMOS EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 0277 DE 2025

La Junta Directiva Central de la Asociación de Educadores del Meta – ADEM, en cumplimiento de su deber de velar por el respeto a los derechos del magisterio, hace un llamado a las Secretarías de Educación y a los rectores que aún no dan cumplimiento pleno y riguroso al Decreto 0277 de 2025, el cual establece que el tiempo que dedicarán los docentes de aula al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será de seis (6) horas diarias de permanencia continua (en la jornada de la mañana o de la tarde), y que, a su vez, permite a los maestros disponer de las dos (2) horas restantes con plena autonomía para el cumplimiento de actividades propias de su cargo.

El decreto es claro y no admite interpretaciones restrictivas: no se puede convocar a los docentes en contrajornada, ni imponer reuniones, actividades administrativas, académicas o de cualquier otra índole, aludiendo o utilizando las dos (2) horas de autonomía del maestro, pues estas no hacen parte del tiempo de permanencia en la institución educativa.

Así mismo, el Decreto 0277 de 2025 no establece la obligación de informar, registrar o reportar el lugar o sitio de trabajo donde el docente desarrolla sus dos horas de autonomía por lo cual cualquier exigencia en este sentido carece de sustento legal y vulnera la autonomía profesional del maestro.

Es inadmisible que, a pesar de la claridad del decreto, algunos rectores insistan en imponer actividades durante este tiempo autónomo, en abierta contradicción con lo dispuesto por la norma. Frente a ello, ADEM aclara que los conceptos emitidos por dependencias jurídicas, circulares internas o interpretaciones administrativas no son vinculantes ni pueden modificar, limitar o desnaturalizar lo establecido en el Decreto 0277 de 2025, el cual debe aplicarse conforme a su texto y espíritu, y no de acuerdo con interpretaciones subjetivas o convenientes.

Ante esta situación, ADEM reitera su invitación a todos los docentes a ejercer su derecho a la desobediencia pedagógica y laboral frente a cualquier instrucción que contrarie lo establecido en el Decreto 0277 de 2025. Hacemos un llamado al magisterio a no participar en actividades impuestas durante estas dos horas autónomas, y a reportar cualquier vulneración ante nuestra organización sindical a través del correo: adem@adempfecode.org

Villavicencio, 6 de febrero de 2026.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM